



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS
NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

RÍO GRANDE, 23/10/2025

VISTO el Expediente MBCJ-E-103131-2025, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto, se tramita la contratación de un inmueble en la ciudad de Río Grande para el funcionamiento de las distintas áreas de la secretaría de niñez, adolescencia y familia perteneciente al Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, por el periodo de 12 meses.

Que obra Nota de Pedido N° 108/2025 RAF 109 correspondiente.

Que atento a ello y con el propósito de concretar la mencionada contratación resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, autorizando el llamado a cotización para la Compra Directa por Compulsa Abreviada, mediante formulario de cotización y especificaciones técnicas del Inmueble adjuntas en el Anexo I y Anexo II de la presente.

Que dicha contratación cuenta con el autorizado del Secretario de Niñez Adolescencia y Familia.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° inciso I), N° 1511 y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 su rectificatorio N° 565/23, N° 3127/24 y N° 10/25, Resolución O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, en las Resoluciones Contaduría General de la Provincial N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24 y N° 216/24 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1309/24 Anexo II y en la Resolución M.B.C. y J. N° 763/24.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION R.G

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la contratación de un inmueble en la ciudad de Río Grande para el funcionamiento de las distintas áreas de la secretaría de niñez, adolescencia y familia perteneciente al Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, por el periodo de 12 meses, según Nota de Pedido N° 108/2025 RAF 109. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Aprobar el formulario de cotización de la Nota de Pedido N° 108/2025 RAF 109, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

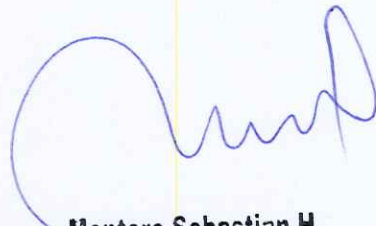
ARTICULO 3°- Aprobar las especificaciones técnicas del inmueble solicitado, que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- imputar el presente gasto a la Unidad de Gestión de Gasto 011MBC – Unidad de Gestión de Crédito MBC011, Inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN D.G.C.-M.B.C. y J. N° 20 /25.-

M.B.CyJ
S.H.M.


Montero Sebastian H.
Dir. General Coordinación R.G
MBCyJ - SAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

ANEXO I
RESOLUCIÓN D.G.C.-M.B.C. y J. N° 20 /25.-



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00074/2025

Pieza Administrativa N° 103131 Letra E Año 2025 Ámbito 1979

RAF 109 DGAF Min. de Bienestar Ciudadano y Justicia (ex-Des. Humano)

Fecha: 23/10/25 Apertura: 27/10/2025 10:00

Encuadre Legal: Ley Prov. 1015 Art.18 inc. I)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Leyes Prov. N° 1015. Capítulo II, Artículo 18° inciso I), N° 1511 y N°1580, los Decretos
Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23, N° 3127/24 y N° 10/25, Resolución O.P.C. N°
202/20, N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, en las Resoluciones
Contaduría General de la Provincial N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24 y N° 216/24 y
Resolución M.E. N° 1120/24. SERÁ PROCEDENTE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS CONFORME LO
ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN O.P.C. N° 202/20 O LA QUE EN UN FUTURO LA REEMPLACE.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/109 108 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ALQUILER DE INMUEBLES (P/F). Pesos			
>>	ALQUILER DE INMUEBLES (P/F)	12.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU
PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO
CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE
CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT
O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL
CERTIFICADO PROTFD VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE
CANTIDAD Y PRECIO. EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS
CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE
DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)	
Forma de Pago	Según lo establecido en el Decreto Provincial N°674/11 - Art. 34 - Inc. 96
Plazo de Entrega:	
Mantenimiento de Oferta:	Según Decreto Provincial N° 674/11, ARTICULO 34, PUNTO 47



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

...///2



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00074/2025
Pieza Administrativa N° 103131 Letra E Año 2025 Ámbito 1979
RAF 109 DGAF Min. de Bienestar Ciudadano y Justicia (ex-Des. Humano) Fecha: 23/10/25 Apertura: 27/10/2025 10:00
Encuadre Legal: Ley Prov. 1015 Art.18 inc. I)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Comentario : Leyes Prov. N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° inciso I), N° 1511 y N°1580, los Decretos
Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23, N° 3127/24 y N° 10/25, Resolución O.P.C. N°
202/20, N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, en las Resoluciones
Contaduría General de la Provincial N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24 y N° 216/24 y
Resolución M.E. N° 1120/24. SERÁ PROCEDENTE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS CONFORME LO
ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN O.P.C. N° 202/20 O LA QUE EN UN FUTURO LA REEMPLACE.
Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/109 108 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Lugar de Entrega:				
Recepción de Sobres Cerrados hasta:				
Domicilio de presentación de ofertas:		ESTRADA 601 o via mail a comprasrgmdh@tierradelfuego.gob.ar - DIR. GRAL. DE COORDINACION RIO GRANDE		
Domicilio de apertura de ofertas:		ESTRADA 601 o via mail a comprasrgmdh@tierradelfuego.gob.ar - DIR. GRAL. DE COORDINACION RIO GRANDE		
Vigencia del Contrato:		12 MESES		
Garantía de Oferta:		NO REQUIERE		
Requiere Muestra:		No		
Flete a Cargo				

M.B.CyJ
S.H.M.


Montero Sebastian H.
Dir. General Coordinación R.G
MBCyJ - SAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CUIDADANO Y JUSTICIA

ANEXO II
RESOLUCIÓN D.G.C.-M.B.C. y J. N° 20 /25.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. SUPERFICIE Y DISTRIBUCIÓN GENERAL

El inmueble deberá contar con una superficie cubierta total aproximada de 350 m², con una distribución mínima que contemple los siguientes ambientes:

- **Cuatro (4) espacios cerrados** como mínimo, distribuidos de la siguiente manera:
Dos (2) salones amplios y funcionales, de aproximadamente 10 m x 10 m cada uno.
Dos (2) habitaciones de aproximadamente 2,5 m x 2,5 m cada una.
- **Una cocina**, con espacio para cocina industrial, heladera y freezer, y espacio para la preparación de refrigerios y comidas.
- **Dos (2) baños** como mínimo, en adecuadas condiciones de higiene, seguridad y funcionalidad.
- **Un lavadero**, con instalación apta para conexión de lavarropas.
- **Un depósito o despensa**, destinado al almacenamiento ordenado y seguro de insumos, alimentos y otros materiales.

Ubicación: zona céntrica de la ciudad.

Delimitación aproximada: comprendida entre las calles Alberdi, El Cano, Islas Malvinas y 11 de Julio.

2. ILUMINACIÓN Y CALEFACCIÓN

El inmueble deberá contar con iluminación natural y artificial suficiente para garantizar una adecuada visibilidad en todos los ambientes.

Asimismo, deberá disponer de sistema de calefacción en correcto funcionamiento, pudiendo ser de cualquier tipo vigente (calefactores, radiadores, etc.).

3. GASTOS E IMPUESTOS

- **A cargo del locador:** el pago de todos los impuestos y tasas inherentes al inmueble (de carácter municipal, provincial y nacional).
- **A cargo del locatario:** el pago de los servicios básicos, tales como energía eléctrica, gas y agua corriente.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato de locación tendrá una **vigencia de doce (12) meses**, con posibilidad de prórroga por un período igual, previa conformidad de las partes.

M.B.CyJ
S.H.M.


Montero Sebastian H.
Dir. General Coordinación R.G
MBCyJ - SAL